

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN ZACATECAS, REPRESENTADO POR LA DRA. EN EDU. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y EL LIC. JOAQUÍN PARRA MARIN, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL C. PEDRO NARANJO SANTILLAN DUEÑO Y POSEEDOR DE UN PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TALESTEIPA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES GENERALIDADES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

GENERALIDADES.

PRIMERA .- Declara el municipio mediante su representante legal (el síndico) que es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad legal para celebrar el presente convenio, con domicilio el ubicado en calle Morelos número 15 colonia centro de éste municipio de Tepechitlán Zacatecas. Para lo cual se anexa copia fotostática de las identificaciones de los representantes del municipio expedidas por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por sus siglas IEEZ, para acreditar su personalidad dentro del objeto del presente.

SEGUNDA.- Declara el C. Pedro Naranjo Santillan que es una persona física con personalidad jurídica en pleno uso de sus facultades mentales con capacidad legal para celebrar el presente convenio, con domicilio el ubicado sobre la carretera a [REDACTED] de éste municipio de Tepechitlán Zacatecas con una superficie de terreno de 0-45-77 HAS con las Siguietes medidas y colindancias:

AL NORTE mide 57.40 metros y linda con Hilario Luna y con Herederos de Feliciano Santillan.

AL SUR mide 65.70 metros y linda con Alejo Naranjo Santillan,

Pedro Naranjo Santillan

AL PONIENTE mide 1 metro, quiebra al O. con 14, quiebra al N. con 75 metros y linda con David Naranjo.

Para lo cual se anexa copia fotostática de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral por sus siglas INE para acreditar su personalidad dentro del objeto del presente y posesión en calidad de dueño del presente inmueble descrito anteriormente.

TERCERA.- Que el C. PEDRO NARANJO SANTILLAN se encuentra en este momento en tramites de su permiso de desmembración que constará de 407.41 m2 colindantes con calle sin nombre de la comunidad de Talesteipa del municipio de Tepechitlán Zac, sin agravio alguno para lo que conforme a derecho corresponda.

CLÁUSULAS:

ÚNICA.- Que por mutuo acuerdo de las partes el C. Pedro Naranjo otorga al municipio la fracción a desmembrar de su propiedad para ampliación de la calle sin nombre colindante y ubicada en el lado suroeste de la propiedad del mismo, también el C. Pedro Naranjo Santillan se compromete a meter los servicios públicos en la calle, pero únicamente en lo que comprende a su propiedad, es decir, la calle sin nombre que linda en 69.40 metros con su inmueble, mismos que contarán con servicios públicos que los gastos y costas correrán a cargo de mismo.

PREVIA Lectura que dimos al presente convenio, los suscritos que en él intervenimos, manifestamos nuestra conformidad con el contenido del mismo y enterados de su valor, fuerza y consecuencias legales, lo ratificamos en todas y

cada una de las partes, firmando para la debida constancia y por duplicado en el Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, a los 019 días del mes de ABRIL del año 2023.

ATENTAMENTE:



SINDICO MUNICIPAL.

LIC. JOAQUIN PARRA MARÍN.

Pedro Naranjo Santillan
C. PEDRO NARANJO SANTILLAN